

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase **por notificada por conducta concluyente a la demandada MARTHA CECILIA VEGA JIMÉNEZ** del auto que admitió la demanda proferido el 26 de agosto de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día 13 de octubre de 2020 fecha en la que remitió por correo electrónico la contestación de la demanda.

Por secretaría, remítase el expediente a la demandada por correo electrónico y de esta providencia.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 099 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, <i>Claudia Juliana López Martínez</i> CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--